

Hoy las cesantías son un derecho laboral más, que poca importancia se le da, pero que no siempre existió, apenas a través de la ley 6ª de 1945 fue creada, como un mes de salario por cada año trabajado. Cesantías se deriva de la palabra cesante, que se refiere a un trabajador privado de su trabajo, en espera de un nuevo trabajo, por eso las cesantías son para pasar el tiempo necesario para conseguir un nuevo trabajo, en condiciones dignas y justas.

Las cesantías fueron concebidas para que se le pagaran al trabajador al terminar su contrato de trabajo, para que tuviera unos recursos económicos mientras conseguía un nuevo trabajo, sin embargo, con el paso del tiempo se han consagrado causales para poderlas retirar anticipadamente, lo que es un verdadero regalo envenenado para los trabajadores, que sin un peso al terminar el contrato de trabajo, no puede escoger un buen trabajo, sino que se ven obligados a aceptar cualquier contrato basura, con malos salarios, y sin estabilidad alguna.

Las cesantías antes eran pagadas al trabajador cuando terminara su contrato de trabajo, liquidadas con el último salario, pero por la reforma laboral de 1990, la ley 50, se cambió el sistema, para que en adelante las cesantías fueran liquidadas cada 31 de diciembre, y los empleadores hasta el 14 de febrero siguiente, se las consignen al trabajador en el fondo de cesantías al que este afiliado, pagándole en enero los intereses, que es el 12%. Así se acabó el retroactivo de las cesantías, cuando se pagaba al final del contrato, un mes por cada año, desde el primer año, así hubiera trabajado uno, dos, cinco, veinte o más años, lo que era muy ventajoso para el trabajador, teniendo como desventaja que, al permanecer el valor en poder del empleador, hasta el pago, por una eventual quiebra, el trabajador podía llegar a perder, parte o todo el monto de sus cesantías. El gran impulsor de esa reforma fue el entonces senador liberal Álvaro Uribe Vélez.

Hoy las cesantías son una prestación social, a la que tiene derecho todo trabajador que este vinculado laboralmente, de un mes por cada año de trabajo, aunque algunos trabajadores tienen un régimen especial, como los trabajadores de la construcción, que tienen derecho a tres días de cesantías por cada mes trabajado, es decir, 36 días por año, como una retribución a la ardua labor que hacen. Lastima que, en ese gremio, del que vengo, la mayoría de los trabajadores son subcontratados, y de derechos laborales más bien poco, siendo uno de los trabajos más duros que alguien pueda hacer en la sociedad moderna.

Para liquidar las cesantías se tiene en cuenta el último salario, incluyendo el auxilio de

transporte, pero si este salario varió en los últimos tres meses, debe ser el resultado del promedio del último año. En caso de que el empleador no consigne las cesantías, desde el 15 de febrero deberá pagar como sanción un día de salario por cada día de retraso, lo que a veces convierte esa sanción en impagable, por eso lo mejor es cumplir.

Hay algunos aspectos de las cesantías que se deben de tener claros, como que cuando fallece el trabajador, deberán ser liquidadas y pagadas a sus familiares, de acuerdo a los ordenes sucesorales; si el trabajador cambia de trabajo, no es necesario que cambie de fondo de cesantías, solo le debe informar al nuevo empleador, para que allí le deposite las siguientes cesantías, ojalá la mayoría de trabajadores se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro, el fondo de cesantías estatal, que es de todos los colombianos, contrario a los fondos privados, que son de los grandes conglomerados económicos, dueños de todos los grandes negocios que hay en el país.

Actualmente hay 5 fondos de cesantías, 4 privados y 1 estatal. Los privados son Porvenir, del Grupo Aval, cuyo dueño es el colombiano más rico, Luis Carlos Sarmiento Ángulo; Protección es del Grupo de Inversiones Suramericana del Grupo Empresarial Antioqueño; Colfondos su dueño es AFP Habitat, un fondo de pensiones chileno con presencia además de Colombia en Perú, y Skandia, que recuperó su nombre, después de ser Old Mutual, tras la compra que hiciera la inversionista asiática Cmig Internacional. El fondo estatal es el Fondo Nacional del Ahorro, creado en 1968 para manejar las cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales. En 1998 por la ley 432 se abrió al sector privado, y hoy todos los trabajadores pueden tener allí sus cesantías, con la ventaja para sus afiliados, que pueden obtener crédito de vivienda, que no otorga ningún otro fondo.

Las cesantías se pueden retirar de manera anticipada para la compra de vivienda o reparaciones locativas, y para financiar la educación superior del trabajador, su cónyuge o sus hijos, y por la declaratoria de emergencia económica por la pandemia del Covid 19, por la disminución de los ingresos, cuando se le suspende el contrato de trabajo o se da una licencia no remunerada, en la suma que se disminuyó.

En últimas las cesantías son un derecho, que, de tenerlas, le servirán al trabajador que ha perdido su trabajo para solventar sus necesidades y las de su familia, mientras consigue otro trabajo, decente, no uno sin garantía alguna, como muchos tienen que someterse, por no contar con ningún ahorro para pasar tan difícil momento.

Total Page Visits: 2153 - Today Page Visits: 1